

**TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE TURNO LIBRE CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD DE 15 DE JUNIO 2018 (BOCM Nº 154 DE 29 DE JUNIO)**

<b>CATEGORÍA</b>	<b>TECNICO MEDIO SANITARIO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA</b>
<b>SISTEMA.</b>	<b>CONCURSO-OPOSICIÓN</b>

**ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS  
EN LA FASE DE CONCURSO**

Reunido el Tribunal calificador para las pruebas selectivas para la adquisición de la condición de Personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Medio Sanitario en Cuidados Auxiliares de Enfermería del Servicio Madrileño de Salud, convocadas por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud este Tribunal ha acordado:

Ante las dudas generadas en los miembros del Tribunal de que en la fase de valoración de méritos los certificados de servicios prestados a tiempo parcial pudieran no reflejar en algunos casos el cómputo adecuado de proporcionalidad en los porcentajes de sustituciones de reducción de jornada por guarda legal, lo que podría implicar una baremación incorrecta de la experiencia profesional atendiendo a lo establecido en el punto 6.10 de la convocatoria donde dice. *“El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas puedan plantearse y adoptar los acuerdos que garanticen el adecuado desarrollo de la convocatoria, en todo lo no previsto por las presentes bases y normativa aplicable”* este Tribunal acuerda que:

**-Aquellos aspirantes que en el plazo de presentación de méritos no hubieran adjuntado Informe de Vida Laboral contarán con un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución para presentarlo.**

**NO SE TENDRÁ EN CUENTA NINGÚN OTRO TIPO DE DOCUMENTACIÓN.**

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Directora General del Recursos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 2 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

En Madrid, a 22 de junio de 2020

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL



Fdo.: Inés Soto Mancebo

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL



Fdo.: M. Alicia Vallejo Tudela